

CLÁUSULA ADICIONAL DE ADENDA DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y ALARMA CON CONEXIÓN A CRA, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y YA INSTALADO EN LA SEDE DEL CTMAM” CONTR_2024_708938.

Expediente Prórroga n.º: EC009_2025_1196

En Málaga a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte **D. Francisco Javier Berlanga Fernández**, en calidad de Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, conforme al acuerdo de distribución de competencias aprobado por el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2020.

De otra parte, **D. Manuel López Moreno** con DNI n.º ***4665**, actuando en nombre y representación de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ENTRE «SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.» Y «PREMIUM CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS, S.L.», abreviadamente «UTE SECUR-PREMIUM», (en adelante, Contratista), con NIF n.º U19492883 y domicilio social en Churriana de la Vega (Granada), en calle San Cayetano, N.º 58, Edificio Secur, C.P. 18194, en calidad de Gerente Único de la entidad, según nombramiento acreditado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía D. Luis Rojas Martínez del Mármol, el día 4 de septiembre de 2024, bajo el núm 1.599 de su protocolo, bastantado ante el Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), el 13 de septiembre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar la presente prórroga de contrato cuyos antecedentes administrativos son los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha de 23 de septiembre de 2024, mediante Resolución de Adjudicación de la Dirección Gerencia del CTMAM, se adjudica el contrato “Contrato de servicio de sistema de video vigilancia y alarma con conexión a CRA, así como su mantenimiento preventivo y correctivo y ya instalado en la sede del CTMAM” n.º de expediente CONTR_2024_708938, formalizándose mediante la firma del adjudicatario ratificando la resolución de adjudicación, con la UTE SECUR-PREMIUM, con NIF n.º U19492883 por un importe máximo de de dos mil setecientos noventa y cuatro con noventa y siete euros (2.794,97 €), IVA excluido.

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses comenzando a contar desde el día 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025.

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		29/09/2025 09:36:03	PÁGINA: 1 / 3
MANUEL LOPEZ MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWJNTI3MWM1NzdiN2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero.- El precio máximo es de dos mil setecientos noventa y cuatro con noventa y siete euros (2.794,97 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de quinientos ochenta y seis con noventa y cuatro euros (586,94 €).

La oferta económica se justifica a partir de la suma de:

- Oferta económica para el funcionamiento y el mantenimiento preventivo (prestaciones descritas en los puntos 5.1, 5.2.1, 5.3 y 5.4 del PPT):

Oferta económica (excluido IVA): 1.745,67 euros (Mil setecientos cuarenta y cinco con sesenta y siete €). A esta cantidad le corresponde una cantidad de IVA de 366,59 euros (Trescientos sesenta y seis con cincuenta y nueve €)

- Oferta económica para el mantenimiento Correctivo (Prestaciones descritas en el punto 5.2.2 del PPT):

Oferta económica (excluido IVA): 1.049,30 euros (Mil cuarenta y nueve con treinta €) (debe completarse con la suma del total ofertado por el mantenimiento correctivo). A esta cantidad le corresponde una cantidad de IVA de 220,35 euros (Doscientos veinte con treinta y cinco €).

Cuarto.- El Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Resolución de Adjudicación prevén la posibilidad de hasta cuatro posibles prórrogas, de un año cada una de ellas.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2. *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas...La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario salvo que el contrato expresamente lo contrario...En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”*

Por acuerdo de las partes se formalizan las siguientes Cláusulas Adicionales:

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera.- Se prorroga por un periodo de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, el “Contrato de servicio de sistema de video vigilancia y alarma con conexión a CRA, así como su mantenimiento preventivo y correctivo y ya instalado en la sede del CTMAM” n.º de expediente CONTR_2024_708938, a la UTE SECUR-PREMIUM, con NIF n.º U19492883.

Segunda.- El importe máximo a satisfacer en este periodo será dos mil setecientos noventa y cuatro con noventa y siete euros (2.794,97 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, quinientos ochenta y seis con noventa y cuatro euros (586,94 €), siendo el importe total máximo del contrato, IVA incluido, de tres mil trescientos ochenta y un euros con noventa y un céntimos (3.381,91 €).

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		29/09/2025 09:36:03	PÁGINA: 2 / 3
MANUEL LOPEZ MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWJNTI3MWM1NzdiN2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercera.- D. Manuel López Moreno con DNI n.º ***4665**, actuando en nombre y representación de UTE SECUR-PREMIUM, con NIF n.º U19492883, manifiesta que se encuentra en plena capacidad de obrar, en iguales condiciones de solvencia económica, técnica y financiera que en el momento de la adjudicación, así como que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017 LCSP.

Cuarta.- La empresa UTE SECUR-PREMIUM, con NIF n.º U19492883, se compromete a efectuar los servicios en los mismos términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato inicial, tanto en la oferta técnica y económica, todo ello de conformidad con las instrucciones que para su interpretación de la Administración.

Y como prueba de conformidad con lo anteriormente acordado se firma la presente prórroga de forma electrónica:

EL ADJUDICATARIO UTE SECUR-PREMIUM

**EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO
DEL ÁREA DE MÁLAGA**

El Gerente Único

El Director-Gerente

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		29/09/2025 09:36:03	PÁGINA: 3 / 3
MANUEL LOPEZ MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWjNTI3MWM1NzdiN2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	